

## Normativa Fumigación

### **Ley Nacional 11843 - 1934**

Ley de profilaxis de la peste.

Desratización obligatoria en todo el territorio nacional.

### **Ley Nacional 19587/72 y su decreto reglamentario 351/79**

Ley de seguridad e higiene

Artículo 6° y 9°

Exige a todo empleador realizar Desinsectaciones y Desinfecciones.

Sólo son demostrables por medio fehaciente: Certificado

Aplica a todo lugar que posea personal en relación de dependencia, sea tanto edificio de consorcio, como comercio, industria, oficina, escuelas, etc.

### **Ley provincial 10.699/88**

Ley de agroquímicos de la provincia de Buenos Aires.

### **Decreto 499/91**

Receta agronómica obligatoria. Provincia de Buenos Aires

### **Ordenanza Municipal 33.266**

CABA. Código de Habilitaciones.

En el punto 4.1.1.27 indica que "Los titulares de la Habilitación Comercial están Obligados a combatir insectos por procedimientos autorizados por la Dirección (DGCONT).

Todo local u oficina, etc., que cuente con Habilitación Comercial debe poseer un Certificado de Control de Plagas, con Oblea, expedido por Empresas de Desinsectación registradas ante APRA.

### **Resolución 360/APRA/2011**

GCBA, fija entre otros puntos, que la validez de los Certificados, con Oblea, de Desinsectación será no mayor a 30 días.

### **Ordenanza Municipal 36.352/MCBA/80**

Normativa para el funcionamiento y Registro de las Empresas proveedoras de servicios de Desinsectación y Desinfección.